



Año IX - Nº 108 – Diciembre de 2018

El Boletín Drogas y Medicamentos es una publicación electrónica del Sistema de Información de Medicamentos (SIM), del Departamento de Actualización Profesional (DAP), del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe - 1ª Circunscripción, destinado a Farmacéuticos y otros profesionales de la salud.

EQUIPO DE PRODUCCIÓN

Selección, traducción y elaboración

Farm. Ana María González

Farm. María Rosa Pagani

Colaboración

Celia Rudi

Adriana Gitrón

ÍNDICE

• NOTAS	
- Sobre la autorización de los productos con ingrediente farmacéutico activo Misoprostol. ANMAT	2
• FARMACOVIGILANCIA	
- Metamizol y riesgo de agranulocitosis. AEMPS	4
- Dolutegravir. Riesgo potencial de defectos congénitos del tubo neural. CIMUN	4
- Anfotericina B inyectable. Cuidados en la prescripción, dispensación y administración. CIMUN	5
• BOLETÍN OFICIAL	
- Disposiciones y Resoluciones	6
• OTRAS COMUNICACIONES	7
• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	
- FEFARA	8
- COLFARSFE	8
• ESPACIO PUBLICITARIO	
- Productos y servicios ofrecidos por el DAP	8

CONTENIDOS

• NOTAS

Sobre la autorización de los productos con ingrediente farmacéutico activo Misoprostol. ANMAT

Esta Administración Nacional informa que la autorización del producto conteniendo el ingrediente farmacéutico activo (IFA) Misoprostol, se realizó en el marco de las atribuciones establecidas en el Decreto de creación de esta Administración (Decreto N° 1490/92) y cumpliendo con la normativa vigente para su registro (Decreto N° 150/92). Asimismo respecto a la condición de expendio, el mismo, se ajusta a la disposición 3646/98, habiendo presentado evidencia de comercialización en países de alta vigilancia sanitaria, que se encuentran establecidos en el anexo I, del Decreto 150/92.

Además, esta Administración expide la autorización de uso de una especialidad medicinal dentro de las indicaciones médicas registradas y para ello es preciso aclarar que los productos autorizados conteniendo misoprostol en dosis de 200 mcg, sus indicaciones y contraindicaciones son las siguientes:

1. En asociación

Misoprostol 200 mcg + Diclofenac 75 o 50 mg

Forma farmacéutica: comprimidos recubiertos.

Indicaciones:

- Tratamiento de los signos
- Síntomas de la artritis reumatoidea y osteoartritis

Contraindicaciones:

- Úlcera péptica activa.
- Pacientes con hipersensibilidad al diclofenac o a las prostaglandinas.
- Pacientes asmáticos que presentan crisis de broncoespasmos, urticaria o rinitis aguda cuando reciben aspirina u otros agentes antiinflamatorios no esteroides.
- Embarazo.

Condición de expendio: Venta bajo receta archivada.

2. En monodroga

Misoprostol 200 mcg

Forma farmacéutica: comprimidos vaginales ranurados, para ser administrado por vía vaginal

Indicaciones:

- Dilatación y preparación del cérvix de útero no grávido previo a una histeroscopia.
- Otros procedimientos ginecológicos que requieran acceder a la cavidad uterina.

Contraindicaciones:

- Pacientes en las que los oxitocitos están contraindicados o en las que las contracciones prolongadas del útero se consideraron inapropiadas.
- Antecedentes de hipersensibilidad al misoprostol, a las prostaglandinas o algunos de los excipientes.

- Embarazo o sospecha de embarazo.

Condición de expendio: Venta bajo receta archivada.

De este modo, la ANMAT autoriza la fabricación o elaboración y el uso de un medicamento en el marco de la legislación vigente, para una indicación establecida que debe figurar en el prospecto aprobado.

Sobre la farmacovigilancia

Particularmente el Misoprostol se encuentra sometido a un Plan de Gestión de Riesgo (PGR) dado que se encuentra dentro del listado de sustancias vigiladas (de riesgo), que fuera actualizado en el año 2010 bajo la revisión VIII (disp. 5358/12). Todo Misoprostol comercializado en la Argentina o en el exterior debe presentar un PGR y ser monitorearlo constantemente.

El PGR implica tener un conjunto de actividades e intervenciones en farmacovigilancia diseñados para identificar, caracterizar, prevenir o minimizar los riesgos relacionados con los productos medicinales. Este siempre debe ser aprobado previo al registro y modificado en caso de que se evidencie algún alerta a nivel nacional o internacional.

Asimismo, con el objeto de minimizar los potenciales riesgos sanitarios del uso indebido del que puedan ser parte, se han adoptado múltiples medidas de seguridad a través de las herramientas técnicas de farmacovigilancia que posee esta Agencia, las cuales consisten en exigir los anexos de seguridad en los prospectos, la fiscalización y seguimiento del medicamentos mediante el PGR y el Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT).

Sobre la trazabilidad

A través de la Resolución 435/2011 se estableció que las personas físicas o jurídicas que intervengan en la cadena de comercialización, distribución y dispensación de especialidades medicinales, incluidas en el Registro de Especialidades Medicinales, deberán implementar un sistema de trazabilidad que permita asegurar el control y seguimiento en toda la cadena de comercialización, desde la fabricación hasta el paciente. Este marco se dictó la Disposición 3683/2011, a la cual adhirieron las Autoridades Jurisdiccionales de nuestro país.

Particularmente el Misoprostol no permite realizar el informe de evento de dispensación al paciente en el SNT si no están informados los datos de nombre y apellido del paciente y el tipo y número de documento.

Sobre el MISOP 200 mcg

La aprobación de la especialidad medicinal denominada Misop 200 (misoprostol 200mcg) se encuentra dentro la normativa vigente: Decreto 150/92, en su artículo 3º, inciso II y presenta la correspondiente evidencia de comercialización exigida en estos casos.

La condición de venta se encuentra comprendida en la disposición ANMAT 3646/98, donde se unificó la condición de expendio de las especialidades medicinales que contienen Misoprostol como monodroga o asociado con diclofenac, bajo la de VENTA BAJO RECETA ARCHIVADA.

Dicha condición de venta se encuentra descripta en el Decreto Reglamentario de la Ley de Medicamentos (Dec. 9763/64) en su art. 35 para aquellas especialidades medicinales y medicamentos industriales constituidos por principios activos que por su acción sólo deben ser utilizados bajo rigurosa prescripción y vigilancia médica.

Cabe aclarar que la confección de la disposición 3646/98 y el posterior cambio de la condición de venta a receta archivada se debieron, entre otras razones, a la preocupación por el uso de la droga sin la indicación médica para la que había sido aprobada por esta Administración. En

consecuencia el departamento de Farmacovigilancia de la ANMAT, definió en la mencionada Disposición, la necesidad del uso y aplicación controlada con exigencia de información clara acerca de los riesgos de los productos que contienen Misoprostol.

En este marco de seguridad el Misoprostol se encuentra como se mencionara bajo el Sistema Nacional de Trazabilidad (SNT) y sometido a un Plan de Gestión de Riesgo (PGR) aprobado previo al registro del producto.

Fuente: ANMAT. 07/12/18. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/sobre-la-autorizacion-de-los-productos-con-ingrediente-farmacologico-activo-misoprostol>

• FARMACOVIGILANCIA

Metamizol y riesgo de agranulocitosis. AEMPS

Metamizol (dipirona) es un analgésico y antipirético comercializado desde hace más de 50 años en España. Entre sus posibles reacciones adversas, la aparición de agranulocitosis o de neutropenia es conocida y, aunque de frecuencia muy baja, es una reacción grave que puede llegar a producir la muerte del paciente. Aunque se desconoce su etiopatogenia, se considera una reacción de tipo inmunológico.

Luego de la revisión de los casos de agranulocitosis notificados en el Sistema Español de Farmacovigilancia y el consumo de metamizol (dipirona) en España, la AEMPS recuerda que los medicamentos que contienen metamizol son medicamentos sujetos a prescripción y recomienda:

- Utilizar metamizol solo para tratamientos de corta duración (7 días como máximo), dentro de sus indicaciones autorizadas y a las dosis mínimas eficaces.
- Si es necesario un tratamiento más prolongado, realizar controles hematológicos periódicos, incluyendo fórmula leucocitaria.
- Durante el tratamiento, vigilar la aparición de sintomatología indicativa de agranulocitosis, informando a los pacientes que, en tal caso, suspendan el tratamiento.
- Antes de prescribir metamizol, realizar una anamnesis detallada para evitar su uso en pacientes con antecedentes de reacciones de hipersensibilidad o hematológicas a metamizol, pacientes con tratamiento inmunosupresor o con medicamentos que pueden producir agranulocitosis.
- Adoptar especial precaución en caso de pacientes de edad avanzada.
- No utilizar metamizol en pacientes en los que no sea posible realizar controles.

Fuente: Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS). Metamizol y riesgo de agranulocitosis. 30/10/18. Disponible en: https://www.aemps.gob.es/informa/notasInformativas/medicamentosUsoHumano/seguridad/2018/NI_M_UH_FV-15-2018-metamizol-agranulocitosis.htm

Dolutegravir. Riesgo potencial de defectos congénitos del tubo neural. CIMUN

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima) de Colombia alertó acerca del riesgo potencial de defectos congénitos del tubo neural asociado al uso de dolutegravir. Esta alerta se emitió en base a las afirmaciones de las agencias de referencia (FDA y EMA, entre otras) las cuales han advertido sobre casos graves de defectos congénitos del tubo neural que afectan el cerebro, la columna vertebral y la médula espinal en los bebés nacidos de mujeres tratadas con dolutegravir

El dolutegravir inhibe la integrasa del Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), al unirse y bloquearla. De esta manera provoca que el ADN viral no se integre en el ADN de la célula humana. Este fármaco se puede usar durante el tratamiento de la infección por VIH-1 y en combinación con otros agentes antirretrovirales en pacientes adultos y pediátricos.

Recomendaciones a los profesionales de la salud:

- No prescribir dolutegravir a mujeres que desean quedar embarazadas.
- Advertir a las mujeres en edad fértil que deben usar métodos anticonceptivos eficaces mientras toman dolutegravir.
- Aclarar a las pacientes que los datos provienen de resultados preliminares que dicen que al tomar dolutegravir puede aumentar el riesgo de defectos de nacimiento.

Fuente: Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia (CIMUN). Riesgo potencial de defectos congénitos del tubo neural asociado al uso de dolutegravir. 28/11/18. Disponible en: http://cimuncol.blogspot.com/2018/11/riesgo-potencial-de-defectos-congenitos.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+NoticiasCimun+%28Noticias+CIMUN%29

Anfotericina B inyectable. Cuidados en la prescripción, dispensación y administración. CIMUN

El 16 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos emitió una alerta sanitaria en la cual se advertía la posible ocurrencia de muertes relacionadas con un uso incorrecto de la anfotericina B inyectable, por ello se informa a los profesionales de la salud:

- La anfotericina B es un antifúngico que actúa uniéndose a los esteroides de la membrana celular, causando una permeabilidad de esta y provocando a su vez la fuga de componentes intracelulares. Su poder fungistático o fungicida dependerá de la concentración plasmática alcanzada y de la susceptibilidad del microorganismo.
- Puede presentar reacciones adversas graves como fibrilación ventricular, paro cardíaco, necrosis epidérmica, síndrome de Stevens Johnson, hipopotasemia, agranulocitosis, anafilaxia, encefalopatía, convulsiones y nefropatía.
- El uso concomitante de Anfotericina B con corticosteroides y corticotropina (ACTH) debe evitarse, el uso concomitante con agentes neoplásicos o nefrotóxicos solo deben ser usados bajo extrema precaución, la irradiación corporal total aumenta considerablemente el riesgo de leucoencefalopatía. En caso de disfunción renal y riesgo nefrotóxico, se recomienda monitoreo constante.
- Las distintas formas farmacéuticas de anfotericina B (Convencional, complejo con colesterol, complejo lipídico y liposoma) no son intercambiables entre sí, el uso indistinto entre estas puede llevar a sobredosis mortales o concentraciones subterapéuticas, se recomienda para cada paciente realizar el cálculo de dosificación individualmente y dependiente de la forma farmacéutica a usar.

La prescripción, dispensación, preparación y/o administración incorrecta de la anfotericina B inyectable en cualquiera de sus formas, ha incurrido en sobredosis de ésta y ha generado episodios de paro cardíaco o cardiopulmonar con desenlace mortal. Se debe tener especial atención con su forma no lipídica, esta no debe exceder los 1,5 mg/kg/día.

Fuente: Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia (CIMUN). Cuidados en la prescripción, dispensación y administración de la Anfotericina B inyectable. 28/11/18. Disponible en: http://cimuncol.blogspot.com/2018/11/cuidados-en-la-prescripcion.html?utm_source=feedburner&utm_medium=email&utm_campaign=Feed%3A+NoticiasCimun+%28Noticias+CIMUN%29

Se recuerda la importancia de notificar todas las sospechas de reacciones adversas mediante **la hoja amarilla**. Puede solicitarse en el DAP o acceder a la misma a través de la página web del Colegio www.colfarsfe.org.ar en el apartado **Profesionales > Farmacovigilancia > Comunicación de Eventos Adversos**

• BOLETÍN OFICIAL

DROGUERÍAS, LABORATORIOS Y OTROS ESTABLECIMIENTOS

Disposición 2580/2018

Clausúranse en forma total las plantas de la firma ROUX OCEFA S.A., sitas en Medina 138 y Av. Comandante Luis Piedrabuena 3253, ambas de CABA, hasta tanto se subsanen las situaciones expuestas en el considerando de la presente disposición.

BOLETÍN OFICIAL 34.018. Martes 18 de diciembre de 2018.

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica a la firma MEAD JHONSON INTERNACIONAL LTD., que por Disposición 9524/17 el Administrador Nacional de la administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, Dispone: "ARTICULO 1º.- Dáse la baja a la habilitación otorgada a la firma MEAD JOHNSON INTERNACIONAL LTD, habilitada en el Registro de Inscripción de Establecimientos bajo el Legajo N° 6685.

BOLETÍN OFICIAL 34.021. Viernes 21 de diciembre de 2018.

Edicto:

Dáse la baja a la habilitación conferida a la firma INSTITUTO FARMACOQUÍMICO BIZANCIO S.R.L. habilitada como "Elaborador de Especialidades Medicinales" en el domicilio sito en la calle Tabaré N° 2375, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Legajo N° 7040.

Cancélase el Legajo N° 7040.

Cancélanse los Certificados de inscripción en el REM Nros. 41.952, 42.045, 48.743,48.744, 48.746, 48.747, 48.748, 48.749, 48.750, 48.751, 48.752, 49.104, 49.105, 49.106, 49.107, 49.108,49.109, 49.110, 49.111, 49.112, 49.113, 49.114, 49.136, 49.137, 49.139, 49.140, 49.141, 49.142, 49.143,49.144 y 49.952.

BOLETÍN OFICIAL 34.021. Viernes 21 de diciembre de 2018.

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica notifica BIOTECHNOLOGY ARGENTINA S.A., que por Disposición N° 3272/17 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. Dispone:

ARTÍCULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma BIOTECHNOLOGY ARGENTINA S.A., con domicilio legal y depósito sito en Av. Corrientes NO 2817, 40 piso, oficina A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MÉDICOS.

ARTICULO 2º. - Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa otorgado mediante Disposición ANMAT N° 4237 /07.

ARTICULO 3º.-Cancélase el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 16007/08-1.

ARTÍCULO 4º.- Dáse de baja la inscripción como Director Técnico de la Firma I BIOTECHNOLOGY ARGENTINA S.A. al Farmacéutico Juan Manuel Centeno Crowley, D.N.I. N° 22.229.434, Matrícula Nacional N° 14.138.

BOLETÍN OFICIAL 34.021. Viernes 21 de diciembre de 2018.

Edicto:

La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica hace saber a la firma DROGUERÍA MULTIFARMA S.R.L., que por Disposición N°10573/17 el Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica Dispone:

“ARTÍCULO 1º.- Dase de baja la habilitación otorgada a la firma denominada DROGUERÍA MULTIFARMA S.R.L., para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, sita en la Av. Colón 6200, esquina Av. Cárcano (subsuelo) - complejo Alto Villasol, ciudad y provincia de Córdoba.

ARTICULO 2º. - Cancélese el Certificado de Habilidad otorgado por Disposición ANMAT N° 9507/16 de fecha 24 de agosto de 2016.

BOLETÍN OFICIAL 34.021. Viernes 21 de diciembre de 2018.

ESPECIALIDADES MEDICINALES, COSMÉTICOS Y OTROS PRODUCTOS

Disposición 2901/2018

Levántese la clausura preventiva de las áreas de Depósitos sitios en Av. Larrazábal N° 853/55 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y calle Neuquén 923, Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, así como también la Central de Pesadas y el laboratorio de Control de Calidad sitios en la calle Neuquén 923, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, exclusivamente para elaborar en terceros aprobados, el producto ANTIACID LEMAX, suspensión oral, certificado N° 45.605.

BOLETÍN OFICIAL 34.022. Miércoles 26 de diciembre de 2018.

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 2124/2018

Prohíbese el uso, la comercialización y la distribución en todo el territorio nacional del siguiente producto médico: “Bomba de Infusión marca VOLUMAT, modelo AGILIA, serie N°20919864”, por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.008. Martes 04 de diciembre de 2018.

Disposición 2570/2018

Prohíbese el uso, comercialización y distribución en todo el territorio nacional del producto médico rotulado como: “Lima de endodoncia K rotulada como “FEILEN K/ FILES K/Ref. V02 0063/Length 025/Size 035/VDW BEUTELROCK CC+/NOT STERILE /AUTOCLAVABLE/ LOT 0905000106 /MANUFACTURER: VDW GmbH-Munchen”, por los fundamentos expuestos en el considerando.

BOLETÍN OFICIAL 34.017. Lunes 17 de diciembre de 2018.

Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el Departamento de Actualización Profesional (DAP).

• OTRAS COMUNICACIONES

Suspensión de comercialización y uso de implantes mamarios y expansores tisulares de superficie texturada. ANMAT

Se informa a la población que, a partir de la medida adoptada por la Agencia Nacional para la Seguridad de los Medicamentos y Productos Sanitarios de Francia (ANSM), esta Administración Nacional ha ordenado la suspensión preventiva de comercialización y uso de los productos: **implantes mamarios y expansores tisulares de superficie texturada (Biocell y Microcell) fabricados por la firma ALLERGAN, Reino Unido**, hasta tanto la empresa regularice su situación.

La medida se basa en la decisión de la Agencia Francesa de retirar del mercado los productos mencionados debido a la expiración del Marcado CE (autorización para comercialización), que otorga el organismo certificador GMED. De este modo, hasta no disponer de los certificados vigentes, dichos implantes y expansores tisulares no podrán ser comercializados.

Actualmente no existe evidencia de riesgo para los pacientes, relacionado a este hecho, y no es necesario que las personas que tienen colocados dichos implantes deban extraérselos, o que deban tener un seguimiento clínico adicional.

Esta Administración se encuentra monitoreando la situación, y procederá a actualizar la información en caso de corresponder.

Fuente: ANMAT. Comunicado. 21/12/18. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/noticias/suspension-de-comercializacion-y-uso-de-implantes-mamarios-y-expansores-tisulares-de>

• AGENDA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR FEFARA

Cursos a Distancia

Se puede consultar en: <http://www.fefara.org.ar/educacion-continua/cursos/>

ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR NUESTRO COLEGIO

Cursos a Distancia

Se puede consultar en: <http://colfarsfe.org.ar/category/actualizacion-profesional/capacitacion/cursos-a-distancia/>

• ESPACIO PUBLICITARIO

Es este espacio se dan a conocer y promocionan productos y servicios del Departamento de Actualización Profesional (DAP) del Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1º C.



CENTRO DE INFORMACIÓN DE MEDICAMENTOS

Una herramienta para el uso racional de los medicamentos

Este centro de información de medicamentos, S.I.M., tiene como objetivo promover el uso racional de los medicamentos a través de la información técnico-científica objetiva, actualizada, oportuna y pertinente, debidamente procesada y evaluada eficientemente. El acceso a la información está disponible para los farmacéuticos, otros profesionales de la salud, estudiantes e instituciones sanitarias que lo requieran.

	<p>Consultas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personalmente en 9 de julio 2967. Santa Fe • Vía postal: 9 de julio 2967. Santa Fe (CP 3000) • Vía telefónica 0342-4101022/4550189 • E-mail: dap@colfarsfe.org.ar <p>Horarios de atención:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personalmente o vía telefónica: lunes a viernes 7.30 a 16 horas • Correo electrónico: todos los días se receptionan consultas, las 24 horas
--	--



PÁGINA WEB

www.colfarsfe.org.ar

Puerta de entrada a información científica y técnica para los profesionales de la salud...

Ingresá y buscá:

Cursos presenciales y a distancia

Disposiciones legales sobre medicamentos

Psicotrópicos y estupefacientes

Nuevos medicamentos en el mercado

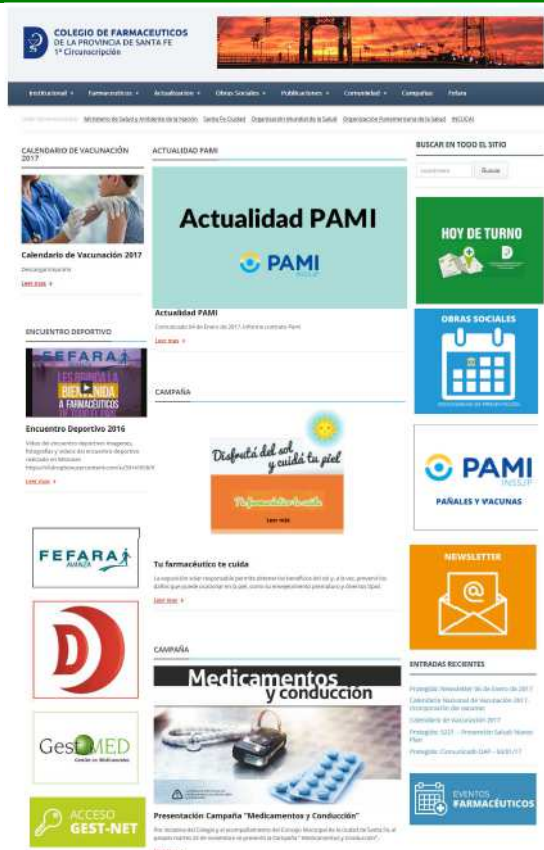
Vacunas

Farmacovigilancia

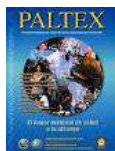
...Y mucho más...

- ✓ Desde cualquier lugar
- ✓ A cualquier hora
- ✓ Más rápido

Ingresá a: www.colfarsfe.org.ar



El Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1° C., trabaja constantemente con las nuevas herramientas tecnológicas para poner a disposición de los profesionales de la salud, información actualizada y confiable, contribuyendo así, al uso racional del medicamento.



PALTEX

Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción (PALTEX)

El PALTEX fue creado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Oficina Regional de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Fundación Panamericana para la Salud y Educación (PAHEF) con el objetivo de mejorar y expandir la educación en ciencias de la salud haciendo accesibles a los estudiantes, profesionales y trabajadores de la salud de América Latina y el Caribe, libros de texto y material de aprendizaje de alta calidad, a bajo costo.

Su **misión** es contribuir al desarrollo de la educación de recursos humanos en salud para el fortalecimiento de la atención de la salud en la Región de las Américas, como componente de la cooperación técnica de la OPS/OMS.

El Colegio es representante del PALTEX desde hace más de 25 años.

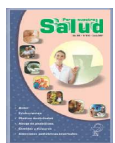
PALTEX/OPS/OMS

Programa Ampliado de Libros de Texto y Materiales de Instrucción "El mejor material de salud, de alta calidad y bajo costo, a tu alcance"

En Santa Fe Informes y Venta: Colegio de Farmacéuticos
Prov. de Santa Fe, 1° C. 9 de julio 2967 3000 Santa Fe
Consultas: Celia.rudi@colfarsfe.org.ar
Visite el Catálogo en: <http://paltex.paho.org/>



Atención: lunes a viernes de 9.45 a 12.45 horas



REVISTA POR NUESTRA SALUD

Publicación mensual con contenidos de interés sanitarios destinados a la población, de distribución gratuita en las Farmacias. Su tirada mensual: 35.000 ejemplares.

25 años difundiendo información a través de las farmacias.

Una herramienta del Farmacéutico
al servicio de la salud

**Revista
POR NUESTRA
SALUD**



Informes:
Para publicidad o suscripción
Tel.: 0342-4550189

Para apoyar
el marketing
farmacéutico
y difundir temas
de interés sanitario
desde la oficina
de farmacia.

Últimos números publicados en: www.colfarsfe.org.ar. Apartado: Publicaciones

Para recibir y poder distribuir mensualmente las revistas en sus Farmacias, los farmacéuticos deben suscribirse en el Departamento de Actualización Profesional.

F E F A R A Federación Farmacéutica
Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, 1° C. 9 de Julio 2967 (3000) Santa Fe. Argentina.
Tel-Fax 0342 4550189. E-mail: dap@colfarsfe.org.ar. Web: www.colfarsfe.org.ar